

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira, 9 de diciembre de 2020. A despacho de la señora juez el presente diligenciamiento, informando que una vez revisada la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales, se pudo comprobar que solo hay títulos consignados hasta el 9 de octubre de 2019 a favor del presente proceso. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1517

Palmira, Valle del Cauca, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00164-00
Demandante:	COONSTRUFUTURO
Demandado:	JOSÉ ORLANDO ANGULO POTES

En atención a la solicitud contenida en el escrito allegado el 18 de noviembre de 2020 y una vez revisada la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales, se pudo evidenciar que el Municipio de Guadalajara de Buga desde el mes de octubre de 2019 suspendió los descuentos que realizaba al demandado JOSÉ ORLANDO ANGULO POTES en cumplimiento a la medida cautelar decretada en el presente proceso sobre el 25% de la pensión, prestaciones sociales, primas y demás emolumentos, razón por la cual, se considera procedente ordenar requerir al pagador de dicha entidad para que informe las razones por las que está incumpliendo la orden emanada de este despacho, en consecuencia se

RESUELVE:

REQUERIR al Pagador del Municipio de Guadalajara de Buga para que a la mayor brevedad informe las razones por las cuales desde el mes de octubre de 2019 suspendió los descuentos producto del embargo decretado sobre la pensión, prestaciones sociales, primas y demás emolumentos que percibe el demandado JOSÉ ORLANDO ANGULO POTES identificado con cédula de ciudadanía No. 14.877.963, téngase en cuenta que el numeral 3º del artículo 44 numeral del C. G. del P. establece las sanciones a que puede hacerse acreedor por incumplimiento a la orden judicial.

Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **068** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 DE DICIEMBRE DE 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36a3c1c5ab63b3acc3e4997ec73f1c4b2ba0883e3b2255e8b311e03ffb5ae68f

Documento generado en 10/12/2020 10:53:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>